

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 224 -2015-MINAGRI-PSI

Lima, 31 MAR 2015

VISTO:

El expediente relativo a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 04, formulada por el Consorcio Los Andes, a cargo de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento, Ampliación del Sistema de Riego Shallap-Huapish-Toclla en el distrito de Huaraz, provincia de Huaraz-Ancash".

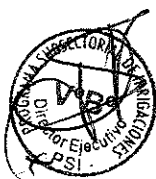
CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de Licitación Pública N° 011-2013-AG-PSI, se suscribió con fecha 20 de enero de 2014, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio Los Andes, para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento, Ampliación del Sistema de Riego Shallap-Huapish-Toclla en el distrito de Huaraz, provincia de Huaraz-Ancash", por la suma de S/. 14' 724,279.54, incluido IGV, y un plazo de ejecución de 270 días calendario;

Que, por la Carta 016-2015-CLA, presentada con fecha 13 de marzo de 2015, a la empresa GPYO Ingeniería y Urbanismo Sucursal Perú, a cargo de la Supervisión de la Obra en mención, la empresa Contratista ejecutora de la Obra solicita y cuantifica la Ampliación de Plazo N° 04 por 267 días calendario, sustentándola en la causal prevista en el numeral 2 del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, referida a "Atrasos y/o paralizaciones en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la entidad", debido según refiere, por no contar con el rediseño integral del canal con tubería, obras complementarias y demás partes de la obra, debidamente aprobado, así como con el Presupuesto Adicional que permita la ejecución de los mayores metrados y partidas nuevas resultantes, según señala; asimismo, indica que ha realizado el cálculo de los mayores gastos generales por el ritmo lento de los trabajos relativos a la Obra, cuyo monto asciende a la suma de S/. 1' 217,693.55;

Que, con la Carta N° 025-2015/SUP SHALLAP/GPYO, presentada con fecha 20 de marzo de 2015 a la Entidad, la citada empresa Supervisora adjunta el "Informe de Supervisión al Expediente de Ampliación de Plazo N° 04", a través del cual se pronuncia respecto a la solicitud de la empresa ejecutora de la Obra referida precedentemente;

Que, la Supervisión concluye en el acotado informe, que la Entidad recibió con la Carta N°055-2014/SUP-SHALLAP/GPYO, de fecha 03 de Noviembre del 2014, el



informe del Supervisor de Obra en relación al Adicional de Obra N°01 y Deductivo Vinculante de Obra N°01, la misma que contaba con 14 días para emitir y notificar al Contratista la Resolución mediante la cual se pronunciaba al respecto, es decir hasta el 17 de noviembre del 2014; que con fecha 26 de febrero del 2015, la Entidad mediante Resolución Directoral N° 155-2015-MINAGRI-PSI, aprueba el Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante de Obra N°01, quedando concluida la causal invocada por la Contratista "Atrasos y/o paralizaciones en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad", en consecuencia, indica, quedan aprobados los cambios de diseño hidráulico, cuya demora se cuantifica desde el 18 de noviembre del 2014 hasta el 26 de febrero del 2015, por un total de 101 días calendario; que al existir ya el pronunciamiento respecto de esta causal por un periodo de 79 días calendario a través de la Ampliación de Plazo N° 02, aprobada por la Resolución Directoral N° 127-2015-MINAGRI-PSI, resulta procedente concederle a la Contratista el plazo restante por la demora en el pronunciamiento por parte de la Entidad respecto a los referidos presupuestos, el mismo que se cuantifica en 22 días calendario, los que serán contabilizados desde el 28 de abril del 2015 hasta el 19 de mayo del 2015;



Que, mediante el Informe N° 074-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS/JMSR, de fecha 26 de marzo de 2015, el Ingeniero José Miguel Sandoval Reyes, Especialista en Seguimiento y Monitoreo de Ejecución de Obras de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, ha evaluado la solicitud del Contratista y los documentos que sustentan su pedido, así como el informe del Supervisor de Obra referido en el considerando precedente, concluyendo que el Contratista cumplió con sustentar y cuantificar la solicitud de Ampliación de Plazo N° 04, dentro del plazo que establece el artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; que la Ampliación de Plazo N°04 es procedente como consecuencia del cierre de la causal estipulada en la Ampliación de Plazo N° 02, aprobada mediante la Resolución Directoral N°127-2015-MINAGRI-PSI; sin embargo, en concordancia con las conclusiones arribadas por la Supervisión, se debe declarar procedente parcialmente la Ampliación de Plazo N° 04 solicitada por la empresa Contratista, otorgando 22 días calendario, los cuales se contabilizarán desde el 28 de abril al 19 de mayo del 2015;



Que, mediante el Memorando N° 756-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS, del 26 de marzo de 2015, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego en base al informe técnico referido precedentemente, recomienda aprobar la Ampliación de Plazo N° 04 por 22 días calendario;



Que, con el Memorando N° 1450-2015-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 27 de marzo de 2015, la Dirección de Infraestructura de Riego concordante con los documentos técnicos reseñados precedentemente, recomienda declarar procedente parcialmente la Ampliación de Plazo N° 04 por 22 días calendario, mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 208 -2015-MINAGRI-PSI-OAJ, manifiesta que de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que el Contratista sustenta su solicitud en la causal prevista en el numeral 2° del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado referido a "Atrasos y/o paralizaciones en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la entidad", al no contar según señala, con el rediseño integral del canal con tubería, obras complementarias y demás partes de la obra, debidamente aprobado, así como con el Presupuesto Adicional que permita la ejecución de los mayores metrados y partidas nuevas resultantes; sin embargo, se advierte que la



Resolución Directoral N° 224 -2015-MINAGRI-PSI

-2-

Entidad mediante la Resolución Directoral N° 155-2015-MINAGRI-PSI, de fecha 26 de febrero de 2015, aprobó el Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante de Obra N°01, quedando concluida la causal invocada por la Contratista, cuya demora se cuantifica desde el 18 de noviembre del 2014 hasta el 26 de febrero del 2015, por un total de 101 días calendario, y al existir ya el pronunciamiento respecto de esta causal por un periodo de 79 días calendario a través de la Ampliación de Plazo N° 02, aprobada por la Resolución Directoral N° 127-2015-MINAGRI-PSI, resulta procedente concederle a la Contratista el plazo restante por la demora en el pronunciamiento por parte de la Entidad, el mismo que se cuantifica en 22 días calendario, contabilizados desde el 28 de abril al 19 de mayo del 2015; por lo que, estando a las conclusiones arribadas por los órganos técnicos competentes de la Entidad en los informes precedentes, se recomienda, aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo N° 04 por 22 días calendario, sin reconocimiento de mayores gastos generales variables, al no haberse pronunciado al respecto las áreas técnicas competentes de la Entidad;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar parcialmente, la Ampliación de Plazo N° 04 por 22 (veintidós) días calendario presentada por el Consorcio Los Andes, a cargo de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento, Ampliación del Sistema de Riego Shallap-Huapish-Toclla en el distrito de Huaraz, provincia de Huaraz-Ancash", sin el reconocimiento de mayores gastos generales variables, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución a la empresa Contratista Consorcio Los Andes, al Supervisor de Obra, la empresa GPYO Ingeniería y Urbanismo Sucursal Perú, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

Econ. William Pablo Soria Ruiz
Director Ejecutivo

